



Cema International Compliance Services S.A. de C.V.

Florencia 3127, Lomas de Providencia, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44647

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LOGOTIPOS

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha
Aurea Gabriela R. Luna	José Luis Jurado Zurita	10/10/2024
Código: PRO-SGI-07	Revisión: 02	Fecha de actualización: 20/10/2025

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

Contenido

1. PROPÓSITO	3
2. ALCANCE.....	3
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	3
4. PROCEDIMIENTO.....	3
4.1 VISUALIZACIÓN DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN	3
4.2 DOCUMENTACIÓN INTERNA	4
4.3 USO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL PUBLICITARIO - PUBLICIDAD.....	4
4.4 NÚMERO DE REGISTRO Y LOGOTIPO DE CEMA INTERNATIONAL COMPLIANCE SERVICES S.A. DE C.V.....	4
4.4.1 REGLAS GENERALES.....	4
4.4.2 VERSIONES OFICIALES DEL LOGOTIPO	5
4.4.3 COLORES INSTITUCIONALES.....	6
4.4.4 ÁREA DE PROTECCIÓN.....	6
4.4.5 TAMAÑO MÍNIMO DE REPRODUCCIÓN.....	6
4.4.6 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN	7
4.5 USO DEL LOGOTIPO DE CERTIFICACIÓN POR EL CLIENTE CERTIFICADO	7
4.6 VIGILANCIA DEL USO DE LA MARCA Y LICENCIAS.....	8
4.7 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	9
5. REFERENCIAS.....	10
6. REGISTROS.....	10

1. PROPÓSITO

La finalidad de este procedimiento es establecer, aplicar y mantener el sistema para garantizar que Cema International Compliance Services S.A. de C.V. ha aplicado controles al uso de marcas de certificación, logotipos y símbolos de acreditación.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los regímenes de certificación para los que Cema International Compliance Services S.A. de C.V. presta servicios.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Símbolo de acreditación

Un logotipo emitido por el organismo de acreditación para ser utilizado por los organismos de certificación acreditados para indicar su estado de acreditación.

Logotipo de certificación

Logotipo emitido por un organismo de certificación para que lo utilicen los clientes certificados para indicar su estado de certificación.

Todos los aplicables definidos en la cláusula 3 del manual.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 VISUALIZACIÓN DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN

Es responsabilidad del coordinador del sistema de gestión integral identificar los requisitos y Cema International Compliance Services S.A. de C.V. deberá mostrar el símbolo en la forma y color adecuados según lo establecido en los protocolos de la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.**

El Símbolo de acreditación No se utilizará en ningún otro lugar que no sean los certificados acreditados.

Para usar el símbolo de acreditación de la **EMA** siempre se seguirán los lineamientos de dicha institución.

4.2 DOCUMENTACIÓN INTERNA

Cema International Compliance Services S.A. de C.V. mostrará el símbolo de acreditación únicamente en los certificados que contengan resultados del alcance de la acreditación.

Cema International Compliance Services S.A. de C.V. utilizará los formatos de certificación y el logotipo de Acreditación. El logotipo de Acreditación no se presentará de forma más destacada que Cema International Compliance Services S.A. de C.V..

Suspensión/retirada de acreditaciones: En caso de suspensión o retirada del alcance de la acreditación, Cema International Compliance Services S.A. de C.V. dejará inmediatamente de mostrar el logotipo de acreditación en sus certificados.

4.3 USO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL PUBLICITARIO - PUBLICIDAD

Cema International Compliance Services S.A. de C.V. no utilizará el logotipo de acreditación en ningún material publicitario, como tarjetas de visita, presupuestos, etc. En caso de que sea utilizado, se hará la solicitud a la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** conforme a sus procedimientos.

4.4 NÚMERO DE REGISTRO Y LOGOTIPO DE CEMA INTERNATIONAL COMPLIANCE SERVICES S.A. DE C.V.

4.4.1 REGLAS GENERALES

- El número de registro emitido por Cema International Compliance Services S.A. de C.V. (#CEMA) se compone por las siglas de CEMA-México (que es equivalente a la abreviación CEMA-MX) seguido por el año de trabajo utilizando sus últimos dos dígitos, por ejemplo, para el año 2021 se utilizaran los números 21, al final se utiliza un número consecutivo de 4 cifras (Por ejemplo: CEMA-MX/21/0001).
- Los productores certificados pueden usar el número de registro en comunicaciones con otras sociedades comerciales (negocio a negocio).

- El número de registro y el logotipo de Cema International Compliance Services S.A. de C.V. no deben utilizarse en el producto o en el envasado final del punto de venta.
- El número de registro y logotipo de Cema International Compliance Services S.A. de C.V. nunca debe utilizarse en artículos de promoción, ropa de trabajo o accesorios de ningún tipo, bolsos de ningún tipo, artículos de cuidado personal, o en relación con servicios ofrecidos por tiendas minoristas
- El logotipo y número de registro solo podrán usarse si el certificado emitido por CEMA se encuentra vigente.
- El uso del logotipo no implica, en ningún caso, autorización para usar las marcas de los esquemas de certificación (ej. GLOBALG.A.P. o PrimusGFS), las cuales se rigen por sus propios lineamientos.
- No está permitido modificar el logotipo, su color, proporciones, tipografía o disposición.

CEMA se reserva el derecho de:

- Supervisar el uso de su logotipo y número de registro en materiales internos o externos.
- Solicitar correcciones o el retiro inmediato de material con uso indebido.
- Suspender el derecho de uso del logotipo en caso de cancelación o vencimiento del certificado.

4.4.2 VERSIONES OFICIALES DEL LOGOTIPO

El logotipo institucional de CEMA International Compliance Services S.A. de C.V. (en adelante, CEMA) cuenta con una sola versión autorizada:



Ninguna otra variante, color, trazo o proporción del logotipo podrá utilizarse sin autorización expresa del organismo.

El logotipo debe colocarse únicamente sobre fondos que aseguren un contraste adecuado.

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

El símbolo abreviado 'CA' podrá utilizarse únicamente en materiales donde el espacio sea limitado, manteniendo las proporciones y colores originales. Su uso deberá estar autorizado por el área de calidad o marca.

El logotipo y nombre comercial de "Cema International Compliance Services S.A. de C.V." constituyen una marca registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) bajo el título No. 2516916 y No. 2566222.

Su uso está protegido por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, y queda restringido únicamente a los fines autorizados por el organismo de certificación en el marco de los servicios de certificación.

Queda prohibida cualquier reproducción total o parcial de los logotipos de "CEMA" o de sus combinaciones gráficas sin la autorización expresa por escrito del organismo.

4.4.3 COLORES INSTITUCIONALES

Los colores institucionales oficiales del logotipo son los siguientes:

Elemento	Color	HEX	RGB	CMYK
Verde hoja	Degradado verde	#7ED321 a #4CAF50	126,211,33 a 76,175,80	54,0,84,0 a 68,0,94,0
Azul corporativo	Azul medio	#1D4ED8	29,78,216	87,64,0,0
Gris tipográfico	Gris medio	#BFBFBF	191,191,191	27,21,21,0
Verde línea inferior	Verde medio	#4CAF50	76,175,80	68,0,94,0

4.4.4 ÁREA DE PROTECCIÓN

Para asegurar su legibilidad, debe mantenerse un espacio libre mínimo alrededor del logotipo equivalente al alto de la letra "C" de la palabra "CEMA" en todos los lados.

Ningún texto, imagen o elemento gráfico debe invadir este espacio.

Ejemplo: Si el logotipo mide 4 cm de ancho, el área de protección mínima será de 0.8 cm alrededor de todo el logotipo.

4.4.5 TAMAÑO MÍNIMO DE REPRODUCCIÓN

El logotipo no debe reducirse a un tamaño menor a:

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

- 25 mm (2.5 cm) de ancho en impresos.
- 180 px de ancho en medios digitales.

Reducirlo por debajo de este tamaño compromete la legibilidad de la tipografía "Organismo de Certificación".

4.4.6 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Toda solicitud de uso del logotipo o del número de registro deberá enviarse al correo institucional de CEMA.

El área de calidad o marca confirmará si el uso propuesto cumple con las reglas aquí establecidas antes de su publicación o impresión

4.5 USO DEL LOGOTIPO DE CERTIFICACIÓN POR EL CLIENTE CERTIFICADO

Los logotipos, sellos y marcas gráficas oficiales de los estándares de certificación sólo podrán usarse por el cliente certificando cuando cuente con una certificación vigente, y siempre respetando las reglas y limitaciones establecidas por el esquema de certificación. El cliente deberá utilizar las versiones oficiales del logotipo, sin modificar su diseño, color o proporciones, y solicitarlas formalmente al organismo certificador o al administrador del esquema.

El uso del logotipo queda permitido en comunicaciones con otras sociedades comerciales (negocio a negocio), sitios web corporativos, documentos institucionales, señalización de instalaciones, presentaciones, ferias institucionales, folletos promocionales, y otros medios institucionales, siempre que no induzca a error al consumidor final ni aparezca en el empaque comercial del producto en punto de venta, salvo que el esquema lo permita expresamente.

El organismo certificador deberá vigilar el uso del logotipo en cualquier momento y exigir su corrección o retiro en caso de uso indebido. El cliente certificando reconoce que su derecho al uso del logotipo termina al vencerse la certificación o si se rescinde el contrato.

Para conocer las reglas detalladas aplicables, el cliente certificando deberá observar los lineamientos oficiales del esquema de certificación en las páginas oficiales.

4.6 VIGILANCIA DEL USO DE LA MARCA Y LICENCIAS

1. Frecuencia:

Las actividades de vigilancia asincrónica se realizarán al menos una vez cada seis meses, o cuando se detecte información pública relacionada con el uso de marcas o licencias de CEMA International Compliance Services S.A. de C.V.

2. Mecanismos de vigilancia:

- Revisión periódica de páginas web, redes sociales, material publicitario y medios digitales de los clientes certificados.
- Verificación de información difundida por terceros o medios comerciales que haga referencia a la certificación.
- Seguimiento a reportes o denuncias de uso indebido recibidos por correo electrónico, teléfono o cualquier otro canal oficial de CEMA International Compliance Services S.A. de C.V.

3. Registro:

Los resultados se documentarán en el formato “**FOR-SGI-93 Registro de vigilancia del uso de marca y licencias**”, indicando:

- Fecha de revisión.
- Cliente o entidad observada.
- Tipo de medio revisado.
- Observaciones detectadas.
- Acción tomada y evidencia.

4. Acciones derivadas:

En caso de detectar un uso indebido, el Responsable del Sistema notificará formalmente al cliente y registrará el seguimiento hasta su corrección o retiro.

Cuando el uso indebido represente riesgo para la reputación del OC o del esquema, se informará a la Dirección para la aplicación de medidas adicionales (suspensión, retiro o reporte a la entidad de acreditación).

4.7 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Casos que originan el retiro del derecho de uso de las marcas, logotipos y certificado:

- Cuando no se cumple con lo dispuesto en este documento y no se presentan acciones para atender los incumplimientos.
- Cuando las normas en las que se basa el uso de la marca y el certificado de conformidad dejan de ser aplicables.
- Cuando expira el plazo de vigencia del certificado y no ha sido renovada la certificación o actualizado en la versión pertinente del esquema

Sanciones

En caso de que se presente alguna de las situaciones anteriores, Cema International Compliance Services S.A. de C.V. analizará la situación y decidirá la acción o sanción aplicable, así como el tiempo de ejecución, pudiendo ser una de las sanciones siguientes:

- Advertencia solicitando la corrección y acción correctivas.
- Suspensión del derecho de uso de la marca, logotipos y certificado de conformidad.
- Cancelación del derecho de uso de la marca, logotipos y certificado de conformidad.

Obligaciones del productor o empresa en caso de suspensión o cancelación de la certificación:

- Interrumpir el uso de las marcas y logotipos de certificación cuando se le informa una suspensión o cancelación de la certificación.
- En caso de cancelación de la certificación, debe retirar de su documentación y publicidad, así como cualquier referencia acerca de su certificación.
- Enviar a Cema International Compliance Services S.A. de C.V. una ratificación en la cual se compromete a no hacer mal uso del certificado cancelado, las marcas y logotipos.
- La suspensión o cancelación de la certificación no da derecho a solicitar o recibir un reembolso de los pagos hechos hasta esa fecha.

El uso no autorizado de la marca, logotipo y del certificado por parte del productor o empresa (o por un tercero), da derecho a Cema International Compliance Services S.A. de C.V. a iniciar una investigación y emprender acciones judiciales que considere convenientes.

5. REFERENCIAS

- GLOBALG.A.P. — Policy and Guidelines for Trademark Use (sección “Rules for use of GLOBALG.A.P. Trademark and Logo”).
- PrimusGFS — General Regulations, sección “Use of Logo and Trademark”.
- ISO/IEC 17021-1:2015 — Evaluación de la conformidad — Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión — Parte 1: Requisitos
- ISO/IEC 17021-3:2017 — Evaluación de la conformidad — Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión — Parte 3: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión de la calidad
- ISO/IEC TS 17023:2013 — Evaluación de la conformidad — Directrices para determinar la duración de las auditorías de certificación de sistemas de gestión
- ISO/IEC 17065:2012 — Evaluación de la conformidad — Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios
- ISO 19011:2018 — Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión
- GLOBALG.A.P. Reglamento General — Parte III - Reglas para la Acreditación y los Organismos de Certificación
- BRC 004: Requirements for Certification Bodies Offering Certification Against the Criteria of the BRCGS
- 7 CFR Part 205 -- National Organic Program, subparte D
- ISO 31000:2018 — Gestión del riesgo — Directrices

6. REGISTROS

6.1 Nulo